



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/251/2019, de 25 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo.

Vistas las solicitudes de subvención en materia de consumo, presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo, con arreglo a lo establecido en la Orden CDS/1934/2018, de 9 de noviembre, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo.

Antecedentes

Por parte de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro se presenta la documentación a que hace referencia el artículo 5 de la mencionada Orden CDS/1934/2018, de 9 de noviembre, procediéndose a su estudio por parte de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios con el fin de comprobar la adecuación y el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden CDS/1934/2018, de 9 de noviembre, y en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo.

Fundamentos jurídicos

Primero.— De conformidad con la asignación de funciones y atribuciones realizadas en el artículo 27 de la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, artículo 10 de la Orden CDS/1934/2018, de 9 de noviembre, y Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, es competencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales dictar Resolución en el presente expediente.

Segundo.— En el expediente se han observado todos los trámites establecidos en el procedimiento administrativo común con las especialidades previstas en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, Orden CDS/1934/2018, de 9 de noviembre, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Tercero.— La pretensión suscitada es admisible, por lo que procede reconocer lo solicitado de conformidad con el proyecto y documentos aportados, y basándose en lo establecido en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, y en la Orden CDS/1934/2018, de 9 de noviembre, con las condiciones y en los términos que se indican en la parte dispositiva de esta Resolución.

Por todo ello y vistas las disposiciones citadas, la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, normativa aplicable sobre procedimiento administrativo y las demás normas de general y pertinente aplicación, y vista y aceptada la propuesta del órgano instructor, resuelvo

Primero.— Conceder en concepto de subvención con cargo al capítulo IV del estado de gastos del presupuesto del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, para la financiación de proyectos en materia de consumo, que se recogen en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, y en la Orden CDS/1934/2018, de 9 de noviembre, conforme anexo I relativo a la puntuación obtenida, cuantías de subvención e importes a justificar que acompaña a esta Resolución.

Denegar las subvenciones solicitadas a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro en función del artículo 8.2 de la Orden CDS/1934/2018, de 9 de noviembre, según anexo II Subvenciones denegadas, que acompaña a esta Resolución.

Segundo.— El 50% del importe de la subvención será satisfecho por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.1 de la Orden



CDS/1934/2018, de 9 de noviembre, y artículo 15 de la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, tras la notificación de la Resolución de concesión de la subvención y prestación de garantía mediante aval o seguro de caución conforme a lo establecido en la Disposición adicional segunda. 6. c) de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018.

El 50% restante, es decir, hasta completar la totalidad de la cantidad concedida, se liquidará una vez que la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización del proyecto y el gasto realizado, teniendo en cuenta todo lo dispuesto en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, y en la Orden CDS/1934/2018, de 9 de noviembre.

Tercero.— El plazo de justificación termina el día 31 de octubre de 2019, debiéndose realizar según el artículo 11 de la Orden CDS/1934/2018, de 9 de noviembre y artículo 12 de la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero. Todos los justificantes se enviarán, para su comprobación, a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios del Gobierno de Aragón, Vía Universitas, 36, 6.ª planta, 50017-Zaragoza; debiendo justificar el coste total del proyecto conforme anexo I relativo a la puntuación obtenida, cuantías de subvención e importes a justificar que acompaña a esta Resolución.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden CDS/1934/2018, de 9 de noviembre, Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, y Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018.

Contra esta Resolución, que pone fin al procedimiento de concesión, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero del Gobierno de Aragón competente en materia de consumo o impugnarla directamente ante el Orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la normativa aplicable sobre procedimiento administrativo.

Zaragoza, 25 de febrero de 2019.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



ANEXO I.- CUANTÍAS DE SUBVENCIÓN E IMPORTE A JUSTIFICAR

SUBVENCIÓN CONSUMO 2019, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ASOCIACIÓN / ENTIDAD	Objeto de la subvención	Puntuación obtenida	Importe a justificar (Coste total proyecto)	Subvención concedida Art. 8.3 de la convocatoria: 150 -----80.000 € puntos-----X €
ASOCIACIÓN DE ARRENDATARIOS E INQUILINOS DE ARAGÓN, CONSUMIDORES Y USUARIOS AIACU G50643477	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	5,70	6.250,00 €	3.040,00 €
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS AICAR – ADICAE G50223791	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	88,20	72.350,80 €	47.040,00 €
ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS ALTOARAGÓN DE HUESCA G22010904	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	26,10	21.875,00 €	13.920,00 €
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS CESARAUGUSTA DE ZARAGOZA G50060425	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	38,10	27.000,00 €	20.320,00 €
FEDERACIÓN ARAGONESA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS FACU G50405059	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	22,50	34.200,00 €	12.000,00 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA FEACCU-HUESCA G22190201	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	82,50	62.500,00 €	44.000,00 €
ASOCIACIÓN REGIONAL DE IMPOSITORES DE BANCOS Y CAJAS DE AHORROS EBRO IMPOEBRO G50734888	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	5,10	9.500,00 €	2.720,00 €
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS INFORMACU ARAGÓN G50324110	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	20,10	14.000,00 €	10.720,00 €
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES SAN JORGE G50709856	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	9,90	13.900,00 €	5.280,00 €

ASOCIACIÓN / ENTIDAD	Objeto de la subvención	Puntuación obtenida	Importe a justificar (Coste total proyecto)	Subvención concedida Art. 8.3 de la convocatoria: 150 -----80.000 € puntos-----X €
ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS SANTA MARIA G44006658	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	15,00	10.900,00 €	8.000,00 €
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES TORRE RAMONA ARAGÓN. ACTORA CONSUMO G50094531	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	74,10	56.250,00 €	39.520,00 €
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ARAGÓN UCA G50130590	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	88,20	63.500,00 €	47.040,00 €
ASOCIACIÓN ARAGONESA DE FAMILIARES DE ENFERMOS CON TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: ANOREXIA Y BULIMIA ARBADA G50732445	Guía de detección y prevención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria para educadores.	5,40	6.000,00 €	2.880,00 €
FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS FAMCP V50221233	Apoyo y servicio en materia de Consumo a los municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón.	33,00	22.000,00 €	17.600,00 €
FUNDACION DFA G99118598	Formación, información y difusión de derechos y deberes de consumidores del colectivo de personas con discapacidad física en Aragón.	24,90	30.000,00 €	13.280,00 €
FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO ECODES G50503523	Alimentación y consumo responsable: trabajando el reaprovechamiento frente al desperdicio alimentario.	15,90	12.800,00 €	8.480,00 €
FUNDACIÓN GENES Y GENTES G50780337	Consumo para aumentar bienestar psicológico y resiliencia. Formación a consumidores en áreas de salud.	7,50	8.300,00€	4.000,00 €

ANEXO II.- SUBVENCIONES DENEGADAS**SUBVENCIÓN CONSUMO 2019, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

ASOCIACIÓN / ENTIDAD	MOTIVO DENEGACIÓN
FUNDACIÓN EL TRANVÍA G50654433	Artículo 8.2 de la Orden de convocatoria
FUNDACIÓN PIQUER G99189797	Artículo 8.2 de la Orden de convocatoria
AFAMMER ALTOARAGÓN. ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL ALTOARAGÓN G22047641	Artículo 8.2 de la Orden de convocatoria